



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 040/21

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 040/21 Sucre, 11 de febrero de 2021

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Circular AMB/DE/ N° 03/2021 la Lic. Claudia Herbas Siles, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA – AMB hace conocer Invitación del Programa de Formación sobre Gestión Integral de Infraestructura Local mediante Circular N° 004/2021 de la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios, y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA) en la MODALIDAD EN LÍNEA Y GRATUITO sobre la “GESTIÓN INTEGRAL DE ACTIVOS DE INFRAESTRUCTURA” con el objetivo de promover la profesionalización de Responsables Municipales en la prestación de servicios de agua, energía, residuos, y transporte entre otros, que se llevará a cabo en Tres Talleres impartidos en tres jornadas de dos días cada una con la siguiente temática: 1) Introducción a la gestión de activos de infraestructura: 15 y 16 de febrero de 2021; 2) Sistemas de información y datos para la Gestión de Activos: 2 y 3 de marzo de 2021; 3) Gestión de Activos Resilientes a situaciones de crisis: 13 y 14 de abril de 2021, en el horario de Hrs. 10:00 a 13:30 (adjunta Circular N° 004/2021).

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 11 de febrero de 2021, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida Convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DELEGAR a los servidores públicos: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y Arq. Marcelo Navas Arnez, ASESORES TÉCNICOS de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que participen en las Jornadas durante dos días en los tres Talleres, que se llevará a cabo con la siguiente temática: 1) Introducción a la gestión de activos de infraestructura: 15 y 16 de febrero de 2021; 2) Sistemas de información y datos para la Gestión de Activos: 2 y 3 de marzo de 2021; 3) Gestión de Activos Resilientes a situaciones de crisis: 13 y 14 de abril de 2021, en el horario de Hrs. 10:00 a 13:30 (adjunta Circular N° 004/2021), sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR la participación de los servidores públicos: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y Arq. Marcelo Navas Arnez, ASESORES TÉCNICOS de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que participen en LA MODALIDAD EN LÍNEA Y GRATUITO sobre la “GESTIÓN INTEGRAL DE ACTIVOS DE INFRAESTRUCTURA”, en





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

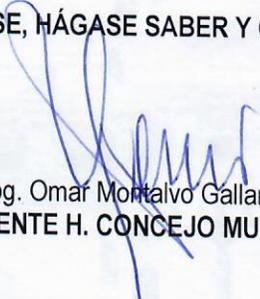
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 040/21

los Tres Talleres impartidos en tres jornadas de dos días cada una con la siguiente temática: 1) Introducción a la Gestión de Activos de Infraestructura: 15 y 16 de febrero de 2021; 2) Sistemas de Información y Datos para la Gestión de Activos: 2 y 3 de marzo de 2021; 3) Gestión de Activos Resilientes a situaciones de Crisis: 13 y 14 de abril de 2021, en el horario de Hrs. 10:00 a 13:30, sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.